



oficina de
l'energia

REHABILITACIÓN ENERGÉTICA



Ajuntament de
Castelló

castelló *és verd*.

Índice

Rehabilitación Energética

Ahorra en tu factura y súmate a la *transición verde*

oficina de la
energía

- 1 **Motivos para rehabilitar tu vivienda**
- 2 **Soluciones técnicas a aplicar en tu vivienda**
- 3 **Ayudas y subvenciones para la rehabilitación de tu vivienda**
- 4 **Datos de contacto**

castelló ***és verd***•

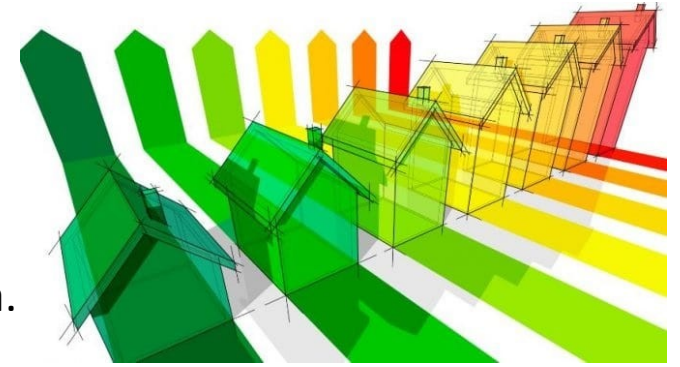
01

Motivos para rehabilitar tu vivienda

Motivos para rehabilitar tu vivienda

Existen diferentes motivos que nos pueden llegar a plantear un cambio integral de nuestra vivienda y estos pueden ser, entre otros:

- ✓ Por el estado actual de conservación de la vivienda.
- ✓ Por una ganancia en la salud y confort de los usuarios que residen en la vivienda.
- ✓ Por motivos medioambientales y económicos en base a la situación actual que vivimos de cambio climático y social constante.



02

Soluciones técnicas a aplicar en tu vivienda

Soluciones técnicas a aplicar en tu vivienda

Utilización de Software

Existen diferentes soluciones técnicas que podemos aplicar en nuestra viviendas para conseguir una rehabilitación parcial o integra de ella.

Un ejemplo claro de esto es el Software **RenovEU**.

Este Software permite calcular de forma aproximada el consumo energético de tu edificio, ofreciéndote 9 opciones de mejora para el ahorro energético y el aumento del confort, cumpliendo con los requisitos necesarios para la obtención de las ayudas del Fondo de Recuperación Europeo.

<http://renoveu.five.es>



Conoce y mejora tu edificio

Esta herramienta permite calcular de forma aproximada el consumo energético de tu edificio, ofreciéndote 9 opciones de mejora para el ahorro energético y el aumento del confort, cumpliendo con los requisitos necesarios para la obtención de las ayudas del Fondo de Recuperación Europeo.

¡Primero dínos qué te preocupa realmente, y encontraremos la mejor estrategia para ti!

- Accesibilidad
- Cubierta
- Estructura
- Fachada
- Energía

Siguiente

SAVE 4 HOMES  the project has received funding from the European Union's Horizon 2020 research and innovation programme under grant agreement No. 892749.

GENERALITAT VALENCIANA Red de Administraciones Locales y Comarcales de Vivienda IVE INSTITUTO IBERICO DE LA EFICIENCIA EN LA EDIFICACION

Soluciones técnicas a aplicar en tu vivienda

Renovación de los huecos presentes en las fachadas.

Para realizar un adecuado **cambio de ventanas** presentes en nuestra vivienda, se debe de tener en cuenta, entre otros:

1. Cierre hermético (batiente)
2. PVC o aluminio con rotura puente térmico
3. Cámara(s) de aire entre vidrios
4. Tratamiento superficial: vidrio bajo emisivo
5. Sombras móviles (toldos, persianas)
6. Cuidar la instalación

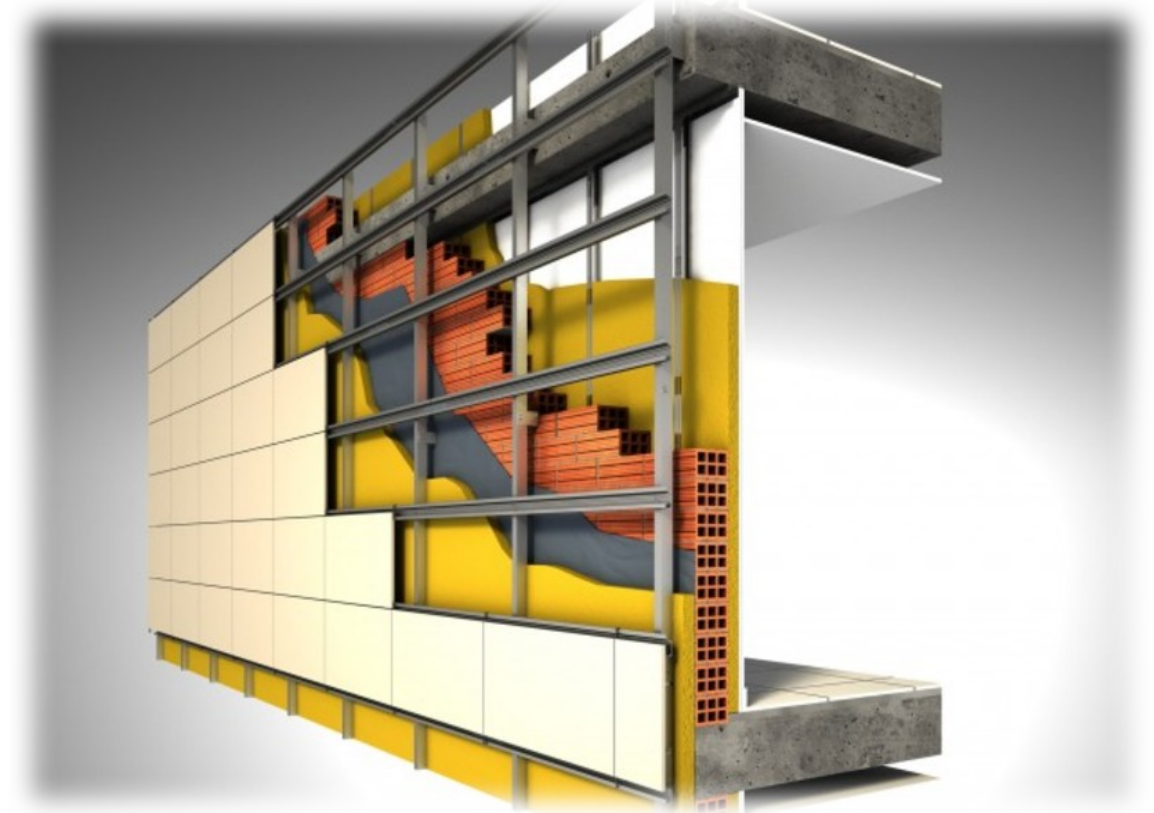


Soluciones técnicas a aplicar en tu vivienda

Renovación del aislamiento presente en las fachadas.

Para realizar un adecuado **renovación del aislamiento** de nuestras fachadas, se debe de tener en cuenta, entre otros:

1. el exterior: mejor resultado y no se pierde superficie útil
2. Por el interior: no altera la estética del edificio, no se solucionan puentes térmicos
3. Dentro de la cámara existente: no siempre es viable, no se solucionan puentes térmicos

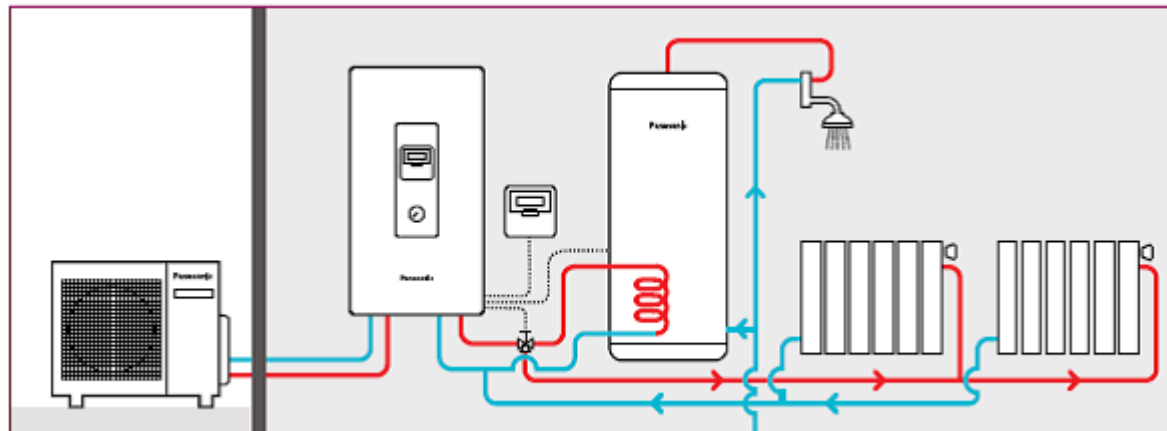


Soluciones técnicas a aplicar en tu vivienda

Instalación de Aerotermia

Para implementar una instalación de **aerotermia** dentro de nuestra vivienda, se debe de tener en cuenta, entre otros:

1. Sistema 100% eléctrico
2. Refrigeración + Calefacción + Agua Caliente Sanitaria
3. Puede funcionar con “aire acondicionado”, radiadores o suelo radiante
4. Es la opción más eficiente y más ecológica del mercado



Soluciones técnicas a aplicar en tu vivienda

Conocer el estado actual de nuestra vivienda mediante la realización de un Certificado Energético.

Normativa:

- La normativa aplicable en España es la recogida en el **Real Decreto 235/2013 de 5 de Abril** de 2013 con publicación en el B.O.E. de 13 de Abril de 2013. “Procedimiento básico para la ~~CERTIFICACIÓN~~ **CERTIFICACIÓN** de la Eficiencia Energética de los Edificios”.
- **Real Decreto 390/2021, de 1 de junio**, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios (BOE 01/06/2021)

El por qué del cambio. Actualización normativa.

- era necesario actualizar la normativa
- se necesitaba también crear una vinculación de incentivos financieros para la mejora de la eficiencia energética.
- incorpora modificaciones para mejorar el procedimiento de la certificación de la eficiencia energética



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 131

Miércoles 2 de junio de 2021

Sec. I. Pág. 67351

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,
RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

9176 *Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.*

Soluciones técnicas a aplicar en tu

vivienda

art. 3, Real Decreto 390/2021, de 1 de junio

propósito: **mejorar el comportamiento energético de nuestra vivienda mediante la realización de un Certificado Energético.**

Ámbito de aplicación:

EDIFICIOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

3 Junio 2021

EDIFICIOS EXISTENTES

- Edificios o partes de edificios existentes que **se vendan o alquilen** a un nuevo arrendatario. *3 Junio 2021*
- Edificios o partes de edificios que pertenecen o están ocupados por una **administración pública** con una superficie útil total superior a **250 m²**.
- Edificios o partes de edificios en los que se realicen **reformas o ampliaciones**:
 - Sustitución, instalación o renovación de las instalaciones térmicas.
 - Intervención en más del 25% de la superficie total de la envolvente térmica final del edificio.
 - Ampliación de más de un 10% de la superficie o el volumen construido de la unidad o unidades de uso sobre las que se intervenga, cuando la superficie útil total ampliada supere los 50m².
- Edificios o partes de edificios con una superficie útil total superior a 500 m² destinados a los siguientes usos:
 - 1.º *Administrativo.*
 - 2.º *Sanitario.*
 - 3.º *Comercial: tiendas, supermercados, grandes almacenes, centros comerciales y similares.*
 - 4.º *Residencial público: hoteles, hostales, residencias, pensiones, apartamentos turísticos y similares.*
 - 5.º *Docente.*
 - 6.º *Cultural: teatros, cines, museos, auditorios, centros de congresos, salas de exposiciones, bibliotecas y similares.*
 - 7.º *Actividades recreativas: Casinos, salones recreativos, salas de fiesta, discotecas y similares.*
 - 8.º *Restauración: bares, restaurantes, cafeterías y similares.*
 - 9.º *Transporte de personas: estaciones, aeropuertos y similares.*
 - 10.º *Deportivos: gimnasios, polideportivos y similares.*
 - 11.º *Lugares de culto, de usos religiosos y similares.*
- Edificios que tengan que realizar obligatoriamente la Inspección Técnica del Edificio (ITE) o inspección equivalente.

*3 Junio
2022*

Soluciones técnicas a aplicar en tu vivienda

Conocer el estado actual de nuestra vivienda mediante la realización de un Certificado Energético.

Exclusiones de la obligación de disponer de un certificado de eficiencia energética:

- Edificios y monumentos protegidos oficialmente por ser parte de un entorno declarado o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico
- Construcciones provisionales con un plazo previsto de utilización igual o inferior a 2 años
- Edificios industriales, de la defensa y agrícolas o partes de los mismos, en la parte destinada a talleres, procesos industriales, de la defensa y agrícolas no residenciales
- Edificios aislados o partes de edificios aislados con una superficie útil total inferior a 50 m² (los pisos de menos de 50 m², al no estar aislados, están obligados)
- Edificios que se compren para reformas importantes o demolición

Visita al inmueble 'in situ' obligatoria

(art. 6.5, Real Decreto 390/2021, de 1 de junio)

Durante el proceso de certificación, el técnico competente realizará al menos una visita al inmueble, con una antelación máxima de tres meses antes de la emisión del certificado, para realizar las tomas de datos, pruebas y comprobaciones necesarias para la correcta realización del certificado de eficiencia energética del edificio o de la parte del mismo

- ¿Quién controla que se haga la visita presencial al inmueble?

El órgano competente de la comunidad autónoma en materia de certificación energética de edificios comprobará que se haya hecho la visita 'in situ' del inmueble. (art. 11.2.b, Real Decreto 390/2021, de 1 de junio).

Soluciones técnicas a aplicar en tu vivienda

Conocer el estado actual de nuestra vivienda mediante la realización de un **Certificado Energético**.

Obligación relativa al certificado de eficiencia energética:

art. 17, Real Decreto 390/2021, de 1 de junio)

- Todos los **edificios nuevos y reformas o ampliaciones de edificios existentes**, cuando se finalice la obra, el vendedor o arrendador debe facilitar la **etiqueta de eficiencia energética** de proyecto. Para **obra terminada**, también se facilitará el certificado de eficiencia energética de obra terminada.
- En los **contratos de compraventa** de edificios existentes (no nuevos), o partes de estos, se debe **anexar** una copia del **certificado de eficiencia energética** y de la etiqueta de eficiencia energética. Los **notarios** serán quienes se encarguen de comprobar que se anexa dicha documentación.
- En los **contratos de arrendamiento** de un edificio existente, o partes de estos, se debe **anexar** una copia de la **etiqueta de eficiencia energética** y se debe entregar también una **copia de recomendaciones de uso** para el usuario. Las recomendaciones aparecen en el propio certificado de eficiencia energética.
- Toda persona física o jurídica (empresas) que publique o permita la publicación de información sobre la venta o alquiler de un edificio, o parte del mismo, están **obligadas a informar** sobre la **calificación energética del inmueble**.



Agencias inmobiliarias, portales inmobiliarios, páginas web, catálogos, vallas inmobiliarias, prensa o similares. La Ley no solo está obligando a propietarios, ahora también **obliga a los intermediarios** y aquellos que **permitan la publicidad** de un inmueble.

Ya no vale lo de “**Certificado energético en trámite**”

” hasta que lo venda o lo alquile. La normativa es clara.

Soluciones técnicas a aplicar en tu vivienda

Conocer el estado actual de nuestra vivienda mediante la realización de un Certificado Energético. *(art. 15, Real Decreto 390/2021, de 1 de junio)*

Validez, renovación y actualización del certificado de eficiencia energética:

- El certificado de eficiencia energética continua teniendo una **validez de 10 años** excepto cuando la calificación energética sea una G. En ese caso, la validez será de **5 años**.
- Si el propietario lo desea, voluntariamente, podrá proceder a una actualización del certificado de eficiencia energética

Incentivos financieros para la mejora de la eficiencia energética en la reforma de edificios

(art. 14, Real Decreto 390/2021, de 1 de junio)

El Real Decreto abre la puerta a que las Administraciones Públicas, tanto locales (ayuntamientos), autonómicas (comunidad autónoma) u otras puedan establecer sus propias subvenciones para incentivar inversiones en ahorro de energía y, a la vez, más sostenibles con el medio ambiente.



Soluciones técnicas a aplicar en tu vivienda

Conocer el estado actual de nuestra vivienda mediante la realización de un Certificado Energético.

Contenido mínimo del certificado energético:

a) Identificación del edificio o de la parte del mismo que se certifica, incluyendo su **referencia catastral**. En su caso la existencia de circunstancias especiales de catalogación arquitectónica.

<https://www.sedecatastro.gob.es/>

Buscador de inmuebles

Los campos marcados con * son obligatorios

RC	CALLE/NÚMERO	POLÍGONO/PARCELA	COORDENADAS	CRU
Provincia	<input type="text" value="Seleccione una provincia"/>			
Municipio	<input type="text" value="Seleccione un municipio"/>			
Vía	<input type="text" value="Introduzca parte del nombre de la vía"/> <input type="button" value="Q"/>	Número	<input type="text"/> <input type="button" value="Q"/>	
Dirección interna	Bloque <input type="checkbox"/>	Escalera <input type="checkbox"/>	Planta <input type="checkbox"/>	Puerta <input type="checkbox"/>

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS			
IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:			
Nombre del edificio	Vivienda unifamiliar en Pobla Vallbona		
Dirección	Calle Luis Pérez 5		
Municipio	La Pobla de Vallbona	Código Postal	46058
Provincia	Valencia	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
Zona climática	C3	Año construcción	2008
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	C.T.E.		
Referencia/s catastral/es	EG78900234YJ0045G		
Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:			
<input type="radio"/> Edificio de nueva construcción		<input checked="" type="radio"/> Edificio Existente	
<input checked="" type="radio"/> Vivienda <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="radio"/> Unifamiliar <input type="radio"/> Bloque <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Bloque completo <input type="radio"/> Vivienda individual 		<input type="radio"/> Terciario <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Edificio completo <input type="radio"/> Local 	

DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:			
Nombre y Apellidos	Certificador	NIF(NIE)	2
Razón social	Certificador	NIF	2
Domicilio	Plaza Nueva 3		
Municipio	Valencia	Código Postal	46001
Provincia	Valencia	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
e-mail:	certificador@certificador.es	Teléfono	0
Titulación habilitante según normativa vigente	Arquitecto		
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:	CEXv2.3		



El técnico abajo firmante declara responsablemente que ha realizado la certificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos.

Fecha: 30/09/2016

Firma del técnico certificador

Anexo I. Descripción de las características energéticas del edificio.
Anexo II. Calificación energética del edificio.
Anexo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.
Anexo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.

Registro del Órgano Territorial Competente:

Fecha
Ref. Catastral

30/09/2016
EG78900234YJ0045G

Página 1 de 6

Soluciones técnicas a aplicar en tu vivienda

Conocer el estado actual de nuestra vivienda mediante la realización de un Certificado Energético.

Contenido mínimo del certificado energético:

b) Indicación del **procedimiento reconocido** al que se refiere el artículo 5 utilizado para obtener la calificación de eficiencia energética.

El procedimiento elegido para la certificación energética de edificios tiene que ser documento reconocido y estar inscrito en el Registro General del Ministerio de Energía. Actualmente disponemos de diversas herramientas reconocidas:

- Herramienta unificada **Lider-Calener HULC**.
- **CYPETHERM HE Plus**.
- **SG SAVE**.
- **CE3**.
- **CE3X y su complemento para certificar edificios nuevos**.
- **CERMA**.

<https://energia.gob.es/desarrollo/EficienciaEnergetica/CertificacionEnergetica/DocumentosReconocidos/Paginas/procedimientos-certificacion-proyecto-terminados.aspx>

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

Nombre del edificio	Vivienda unifamiliar en Pobleja Vallbona		
Dirección	Calle Luis Pérez 5		
Municipio	La Pobleja de Vallbona	Código Postal	46058
Provincia	Valencia	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
Zona climática	C3	Año construcción	2008
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	C.T.E.		
Referencia/s catastral/es	EG78900234YJ0045G		

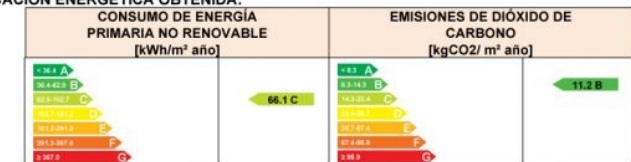
Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:

<input type="radio"/> Edificio de nueva construcción	<input checked="" type="radio"/> Edificio Existente
<input checked="" type="radio"/> Vivienda <ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="radio"/> Unifamiliar<input type="radio"/> Bloque<ul style="list-style-type: none"><input type="radio"/> Bloque completo<input type="radio"/> Vivienda individual	<input type="radio"/> Terciario <ul style="list-style-type: none"><input type="radio"/> Edificio completo<input type="radio"/> Local

DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

Nombre y Apellidos	Certificador	NIF(NIE)	2
Razón social	Certificador	NIF	2
Domicilio	Plaza Nueva 3		
Municipio	Valencia	Código Postal	46001
Provincia	Valencia	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
e-mail:	certificador@certificador.es	Teléfono	0
Titulación habilitante según normativa vigente	Arquitecto		
Procedimiento reconocido de certificación energética utilizado y versión:	CEXv2.3		

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:



El técnico abajo firmante declara responsablemente que ha realizado la certificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos.

Fecha: 30/09/2016

Firma del técnico certificador

Anexo I. Descripción de las características energéticas del edificio.

Anexo II. Calificación energética del edificio.

Anexo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.

Anexo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.

Registro del Órgano Territorial Competente:

Fecha
Ref. Catastral

30/09/2016
EG78900234YJ0045G

Página 1 de 6

Soluciones técnicas a aplicar en tu vivienda

Conocer el estado actual de nuestra vivienda mediante la realización de un Certificado Energético.

Contenido mínimo del certificado energético:

c) Indicación de **la normativa** sobre ahorro y eficiencia energética de aplicación en el momento de su construcción.

- Antes de 1981, no existía normativa de obligado cumplimiento que regulara la eficiencia energética en los edificios.
- Entre 1981 y 2007, se aplicaba la NBE-CT 79.
- Entre 2007 y 2014, se aplicaba el CTE-HE-2009.
- Desde 2014 hasta 2019, se aplica el CTE-HE-2013.
- Desde 2020, se aplica el CTE-HE-2019.

Este dato está directamente relacionado con los valores por defecto que se utilicen para la **definición de los elementos de la envolvente térmica.**

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

Nombre del edificio	Vivienda unifamiliar en Poble Valbona		
Dirección	Calle Luis Pérez 5		
Municipio	La Poble de Valbona	Código Postal	46058
Provincia	Valencia	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	C3	Año construcción	2008
Referencia/s catastral/es	EG78900234YJ0045G		

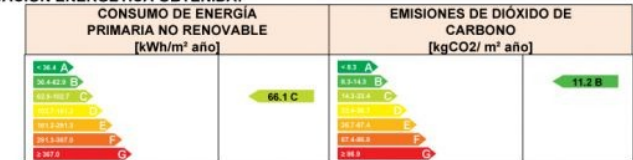
Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:

<input type="radio"/> Edificio de nueva construcción	<input checked="" type="radio"/> Edificio Existente
<input checked="" type="radio"/> Vivienda <ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="radio"/> Unifamiliar<input type="radio"/> Bloque<ul style="list-style-type: none"><input type="radio"/> Bloque completo<input type="radio"/> Vivienda individual	<input type="radio"/> Terciario <ul style="list-style-type: none"><input type="radio"/> Edificio completo<input type="radio"/> Local

DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

Nombre y Apellidos	Certificador	NIF(NIE)	2
Razón social	Certificador	NIF	2
Domicilio	Plaza Nueva 3		
Municipio	Valencia	Código Postal	46001
Provincia	Valencia	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
e-mail:	certificador@certificador.es	Teléfono	0
Titulación habilitante según normativa vigente	Arquitecto		
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:	CEXv2.3		

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:



El técnico abajo firmante declara responsablemente que ha realizado la certificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos.

Fecha: 30/09/2016

Firma del técnico certificador

Anexo I. Descripción de las características energéticas del edificio.

Anexo II. Calificación energética del edificio.

Anexo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.

Anexo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.

Registro del Órgano Territorial Competente:

Fecha
Ref. Catastral

30/09/2016
EG78900234YJ0045G

Página 1 de 6

Soluciones técnicas a aplicar en tu

vivienda

Conocer el estado actual de nuestra vivienda mediante la realización de un Certificado Energético.

Contenido mínimo del certificado energético:

d) Descripción de las características energéticas del edificio: envolvente térmica, instalaciones térmicas y de iluminación,... Datos utilizados para obtener la calificación de eficiencia energética del edificio.

El Anexo I del certificado incluye toda la información respecto de los elementos de la envolvente. También, de las instalaciones térmicas consideradas.

ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO

En este apartado se describen las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para obtener la calificación energética del edificio.

1. SUPERFICIE, IMAGEN Y SITUACIÓN

Superficie habitable [m ²]	125.12
--	--------



2. ENVOLVENTE TÉRMICA

Cerramientos opacos

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² ·K]	Modo de obtención
Muro de fachada1	Fachada	12.5	0.73	Por defecto
Muro de fachada2	Fachada	15.0	0.73	Por defecto
Muro de fachada3	Fachada	15.0	0.73	Por defecto
Muro de fachada4	Fachada	25.0	0.73	Por defecto

Huecos y lucernarios

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² ·K]	Factor solar	Modo de obtención. Transmitancia	Modo de obtención. Factor solar
Hueco1	Hueco	12.5	2.92	0.25	Estimado	Estimado

3. INSTALACIONES TÉRMICAS

Generadores de calefacción

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento Estacional [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Refrigeración	Bomba de Calor - Caudal Ref. Variable		209.9	Electricidad	Estimado
Calefacción y ACS	Bomba de Calor		163.9	Electricidad	Estimado
TOTALES	Calefacción				

Generadores de refrigeración

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento Estacional [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Refrigeración	Bomba de Calor - Caudal Ref. Variable		155.4	Electricidad	Estimado
TOTALES	Refrigeración				

Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria

Demanda diaria de ACS a 60° (litros/día)	112.0
--	-------

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento Estacional [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Calefacción y ACS	Bomba de Calor		278.5	Electricidad	Estimado
TOTALES	ACS				



Visita presencial obligatoria por parte del técnico competente

Soluciones técnicas a aplicar en tu vivienda

Conocer el estado actual de nuestra vivienda mediante la realización de un **Certificado Energético**.

Contenido mínimo del certificado energético:

e) Calificación de eficiencia energética del edificio expresada de acuerdo al documento reconocido de Calificación de la eficiencia energética de los edificios.

- **Indicador numérico y su letra correspondiente en la escala.**
- **Desde la revisión del CTE-HE-2013 la calificación es doble. Es decir, por un lado se califican el consumo renovable.**

CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE [kWh/m² año]		EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO [kgCO2/ m² año]	
	66.1 C		11.2 B

Anexo II incluye la calificación energética parcial y los **indicadores numéricos para calefacción, refrigeración y ACS** en uso residencial. También se incluye la **iluminación** en edificios terciarios

ANEXO II CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

Zona climática	C3	Uso	Residencial
----------------	----	-----	-------------

1. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO EN EMISIONES

INDICADOR GLOBAL	INDICADORES PARCIALES			
	CALEFACCIÓN		ACS	
 11.2 B	Emisiones calefacción [kgCO2/m² año]	B	Emisiones ACS [kgCO2/m² año]	B
	7.43		2.07	
Emisiones globales [kgCO2/m² año]	REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN	
	Emisiones refrigeración [kgCO2/m² año]	A	Emisiones iluminación [kgCO2/m² año]	-
	1.69		-	

La calificación global del edificio se expresa en términos de dióxido de carbono liberado a la atmósfera como consecuencia del consumo energético del mismo.

	kgCO2/m² año	kgCO2/año
Emisiones CO2 por consumo eléctrico	11.19	1400.44
Emisiones CO2 por otros combustibles	0.00	0.00

2. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO EN CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE

Por energía primaria no renovable se entiende la energía consumida por el edificio procedente de fuentes no renovables que no ha sufrido ningún proceso de conversión o transformación.

INDICADOR GLOBAL	INDICADORES PARCIALES			
	CALEFACCIÓN		ACS	
 66.1 C	Energía primaria calefacción [kWh/m² año]	B	Energía primaria ACS [kWh/m² año]	D
	43.85		12.23	
Consumo global de energía primaria no renovable [kWh/m² año]	REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN	
	Energía primaria refrigeración [kWh/m² año]	A	Energía primaria iluminación [kWh/m² año]	-
	9.99		-	

3. CALIFICACIÓN PARCIAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

La demanda energética de calefacción y refrigeración es la energía necesaria para mantener las condiciones internas de confort del edificio.

DEMANDA DE CALEFACCIÓN		DEMANDA DE REFRIGERACIÓN	
 38.8 C	Demanda de calefacción [kWh/m² año]	 7.9 A	Demanda de refrigeración [kWh/m² año]

El indicador global es resultado de la suma de los indicadores parciales más el valor del indicador para consumos auxiliares, si los hubiera (sólo ed. terciarios, ventilación, bomba, etc.). La energía eléctrica autoconsumida se descuenta únicamente del indicador global, no así de los valores parciales.

Fecha 30/09/2016
Ref. Catastral EG76900234YJ0045G

Página 4 de 6

Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica

Conocer el estado actual de nuestra vivienda mediante la realización de un Certificado Energético.

Contenido mínimo del certificado energético:

f) Recomendaciones de posibles intervenciones para la mejora de la calificación energética

- **1. Intervenciones para la mejora de la envolvente térmica.**
- **2. Mejora de las instalaciones técnicas del edificio.**
- **3. Incorporación de sistemas de automatización y control.**
- **4. Contribuciones energéticas (EERR).**
- **5. La secuencia temporal más adecuada para la realización de las medidas propuestas.**

El anexo III recoge las medidas de mejora



ANÁLISIS TÉCNICO

Indicador	Calefacción		Refrigeración		ACS		Iluminación		Total	
	Valor	ahorro respecto a la situación original	Valor	ahorro respecto a la situación original	Valor	ahorro respecto a la situación original	Valor	ahorro respecto a la situación original	Valor	ahorro respecto a la situación original
Consumo Energía final [kWh/m² año]	6,97	69,0%	3,52	31,2%	8,26	0,0%	-	-5%	16,74	50,5%
Consumo Energía primaria no renovable [kWh/m² año]	13,61	A 69,0%	6,87	A 31,2%	12,23	D 0,0%	-	-5%	32,72	A 50,5%
Emisiones de CO ₂ [kgCO ₂ /m² año]	2,31	A 69,0%	1,16	A 31,2%	2,07	B 0,0%	-	-5%	5,54	A 50,5%
Demanda [kWh/m² año]	11,42	A 69,0%	5,47	A 31,2%						

Nota: Los indicadores energéticos anteriores están calculados en base a coeficientes estándar de operación y funcionamiento del edificio, por lo que solo son válidos a efectos de su calificación energética. Para el análisis económico de las medidas de ahorro y eficiencia energética, el técnico certificador deberá utilizar las condiciones reales y datos históricos de consumo del edificio.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE MEJORA
Características de la medida (modelo de equipos, materiales, parámetros característicos) Mejora del aislamiento térmico de fachada por el exterior y sustitución de vidrios y marcos de ventanas orientados a sur por otros de mejores prestaciones térmicas.
Coste estimado de la medida 7280,0 €
Otros datos de interés Fachada: añadir aislamiento térmico por el exterior, nuevo valor de U= 0,2126 W/m ² K, 12 cm. Ventanas: vidrios U=1,3 W/m ² K y g=0,43; marcos U= 1,5 W/m ² K y 25%. Clase de ventana 4.

Soluciones técnicas a aplicar en tu vivienda

Conocer el estado actual de nuestra vivienda mediante la realización de un Certificado Energético.

Contenido mínimo del certificado energético:

f) Recomendaciones de posibles intervenciones para la mejora de la calificación energética

- **1. Intervenciones para la mejora de la envolvente térmica.**
- **2. Mejora de las instalaciones técnicas del edificio.**
- **3. Incorporación de sistemas de automatización y control.**
- **4. Contribuciones energéticas (EERR).**
- **5. La secuencia temporal más adecuada para la realización de las medidas propuestas.**

El anexo III recoge las medidas de mejora

artículo 8 del RD 390/2021 que regula el contenido mínimo del certificado energético, añade:

Las recomendaciones incluidas en el certificado de eficiencia energética serán técnicamente viables. Incluirán una estimación de los plazos de recuperación de la inversión. También podrán incluir estimaciones sobre las mejoras en las condiciones de confort, salud y bienestar.

¿Es obligatorio incluir siempre las medidas de mejora para que el certificado sea un documento completo?

Sí y si no se incluye habrá que justificarlo.

El RD 390/2021 indica que no será necesario su inclusión cuando no exista ningún potencial razonable para una mejora de los niveles óptimos o rentables de la eficiencia energética. En este caso **será necesario incluir una justificación técnica de la inexistencia de potencial de mejora.**

ANEXO III RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica



ANÁLISIS TÉCNICO

Indicador	Calefacción		Refrigeración		ACS		Iluminación		Total	
	Valor	ahorro respecto a la situación original	Valor	ahorro respecto a la situación original	Valor	ahorro respecto a la situación original	Valor	ahorro respecto a la situación original	Valor	ahorro respecto a la situación original
Consumo Energía final [kWh/m² año]	6.97	69.0%	3.52	31.2%	8.26	0.0%	-	-5%	16.74	50.5%
Consumo Energía primaria no renovable [kWh/m² año]	13.61	A	6.87	A	12.23	D	-	-5%	32.72	A
Emisiones de CO ₂ [kgCO ₂ /m² año]	2.31	A	1.16	A	2.07	B	-	-5%	5.54	A
Demanda [kWh/m² año]	11.42	A	5.47	A						

Nota: Los indicadores energéticos anteriores están calculados en base a coeficientes estándar de operación y funcionamiento del edificio, por lo que solo son válidos a efectos de su calificación energética. Para el análisis económico de las medidas de ahorro y eficiencia energética, el técnico certificador deberá utilizar las condiciones reales y datos históricos de consumo del edificio.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE MEJORA
Características de la medida (modelo de equipos, materiales, parámetros característicos) Mejora del aislamiento térmico de fachada por el exterior y sustitución de vidrios y marcos de ventanas orientados a sur por otros de mejores prestaciones térmicas.
Coste estimado de la medida 7280.0 €
Otros datos de interés Fachada: añadir aislamiento térmico por el exterior, nuevo valor de U= 0,2126 W/m ² K, 12 cm. Ventanas: vidrios U=1,3 W/m ² K y g=0,43; marcos U= 1,5 W/m ² K y 25%. Clase de ventana 4.

Soluciones técnicas a aplicar en tu vivienda

Conocer el estado actual de nuestra vivienda mediante la realización de un Certificado Energético.

Contenido mínimo del certificado energético:

g) Fecha de la visita al inmueble y descripción de las pruebas y comprobaciones llevadas a cabo por el técnico competente durante la fase de calificación energética.

En el **Anexo IV** se describirán todas aquellas **pruebas y comprobaciones** llevadas a cabo por el técnico competente

ANEXO IV PRUEBAS, COMPROBACIONES E INSPECCIONES REALIZADAS POR EL TÉCNICO CERTIFICADOR

Se describen a continuación las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo por el técnico certificador durante el proceso de toma de datos y de calificación de la eficiencia energética del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad de la información de partida contenida en el certificado de eficiencia energética.

Fecha de realización de la visita del técnico certificador

29/4/2016

COMENTARIOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR

La visita se realizó el día 29 de Abril de 2016. Las tareas realizadas fueron: tomas de datos de mediciones de fachadas, carpinterías y vidrios, y elementos que arrojan sombra; toma de datos de instalaciones; y toma de fotografías. El propietario conserva proyecto de licencia de actividad del local para uso administrativo del cual se han obtenido datos para la certificación del mismo:

1. Equipo de bomba de calor ROCA York modelo BCHO-102 G/ BCI - 102.
2. Extractor ventilación en baño y en aseo.
3. Ventilación natural en zona común y en despacho.
4. Dimensiones de muros y particiones interiores. Distribución de espacios y superficies útiles habitables.

El archivo de cálculo registrado en el AVEN-IVACE contiene el análisis económico de las medidas de mejora donde se analiza la viabilidad económica de las mismas. Se informa al propietario de las subvenciones disponibles, si se decidiera a llevar a cabo actuaciones para la mejora de la calificación del inmueble.

DOCUMENTACION ADJUNTA

Etiqueta energética
Ficha catastral
Informe descriptivo de la medida de mejora: información técnica y en relación a coste-eficacia
Fotografías visita
Justificante de registro del CEE
Justificante de pago de tasa de registro

Soluciones técnicas a aplicar en tu vivienda

Conocer el estado actual de nuestra vivienda mediante la realización de un **Certificado Energético**.

Documentación generada:

- El propio certificado de eficiencia energética (certificado energético).
- La **etiqueta energética** tras el registro.
- Documento justificativo del registro del certificado en el organismo encargado de la gestión del certificado energético en cada Comunidad Autónoma.
- Justificante del pago de la tasa por el registro del certificado para que sea un documento oficial.

Además desde el 14 de Enero de 2016 hubo cambios normativos que se trasladaron a los programas informáticos oficiales para la certificación energética de edificios

. Desde entonces también se genera:

- El archivo XML para el registro telemático.
- El informe de las medidas de mejora de coste-eficacia que genera CE3X.

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

Nombre del edificio	Vivienda unifamiliar en Pobleja Vallbona		
Dirección	Calle Luis Pérez 5		
Municipio	La Pobleja de Vallbona	Código Postal	46058
Provincia	Valencia	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
Zona climática	C3	Año construcción	2008
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	C.T.E.		
Referencia/s catastral/es	EG78900234YJ0045G		

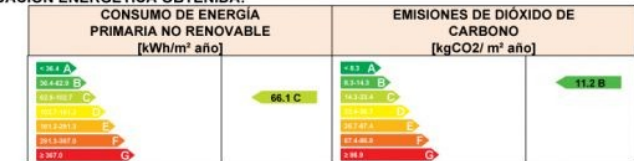
Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:

<input type="radio"/> Edificio de nueva construcción	<input checked="" type="radio"/> Edificio Existente
<input checked="" type="radio"/> Vivienda <ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="radio"/> Unifamiliar<input type="radio"/> Bloque<input type="radio"/> Bloque completo<input type="radio"/> Vivienda individual	<input type="radio"/> Terciario <ul style="list-style-type: none"><input type="radio"/> Edificio completo<input type="radio"/> Local

DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

Nombre y Apellidos	Certificador	NIF(NIE)	2
Razón social	Certificador	NIF	2
Domicilio	Plaza Nueva 3		
Municipio	Valencia	Código Postal	46001
Provincia	Valencia	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
e-mail:	certificador@certificador.es	Teléfono	0
Titulación habilitante según normativa vigente	Arquitecto		
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:	CEXv2.3		

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:



El técnico abajo firmante declara responsablemente que ha realizado la certificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos:

Fecha: 30/09/2016

Firma del técnico certificador

Anexo I. Descripción de las características energéticas del edificio.

Anexo II. Calificación energética del edificio.

Anexo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.

Anexo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.

Registro del Órgano Territorial Competente:

Fecha
Ref. Catastral

30/09/2016
EG78900234YJ0045G

Página 1 de 6

Soluciones técnicas a aplicar en tu vivienda

Conocer el estado actual de nuestra vivienda mediante la realización de un Certificado Energético.

La etiqueta energética y su emisión:

- La etiqueta energética se obtiene de manera posterior a la emisión del certificado energético.
- Su gestión y emisión varía respecto de cada comunidad autónoma.
- El contenido es un “resumen” del certificado.
- En la misma se nos informa de las calificaciones por emisiones de CO2 y por consumo de energía primaria NO renovable.

Dentro de la escala las mejores calificaciones se acercan a la letra A (alta eficiencia energética y menos contaminantes). En cambio las peores se acercan a la letra G (peor eficiencia energética y más contaminante). A de ahorrar y G de gastar.

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO TERMINADO ETIQUETA

DATOS DEL EDIFICIO

Normativa vigente construcción / rehabilitación	Tipo de edificio	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Dirección	<input type="text"/>
Referencia/s catastral/es	Municipio	<input type="text"/>
<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>
	C. Autónoma	<input type="text"/>



ESCALA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA

	Consumo de energía kWh / m ² año	Emisiones kg CO ₂ / m ² año
A más eficiente	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C	<input type="text"/>	<input type="text"/>
D	<input type="text"/>	<input type="text"/>
E	<input type="text"/>	<input type="text"/>
F	<input type="text"/>	<input type="text"/>
G menos eficiente	<input type="text"/>	<input type="text"/>

REGISTRO

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Válido hasta dd/mm/aaaa

ESPAÑA 
Directiva 2010 / 31 / UE 

Soluciones técnicas a aplicar en tu vivienda

Conocer el estado actual de nuestra vivienda mediante la realización de un Certificado Energético.

¿Debe registrarse el Certificado de Eficiencia Energética?:



El Real Decreto 390/2021 establece la obligación de registrar el certificado energético del edificio, que debe presentarse, por el promotor, o propietario, en su caso, al órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de certificación energética de edificios, para el registro de estas certificaciones en su ámbito territorial.

- El órgano competente en certificación energética encargado del registro en cada comunidad autónoma es también el encargado de llevar a cabo las labores de control e inspección para el correcto cumplimiento de la normativa de certificación energética.

El técnico certificador registra el certificado energético

- El registro del certificado energético puede realizarlo el técnico certificador como representante del propietario del inmueble.
- Es recomendable que sea el técnico certificador que ha realizado el certificado energético, quien se encargue además de su registro. A veces el proceso de registro puede ser pesado y complicado para quién no está familiarizado con los términos de la certificación energética.
- Se precisa un modelo de delegación del trámite de registro

Soluciones técnicas a aplicar en tu vivienda

Conocer el estado actual de nuestra vivienda mediante la realización de un Certificado Energético.

Precio del registro del certificado energético:

El coste de registrar el certificado energético es diferente en cada una de las comunidades autónomas.

En algunas comunidades autónomas no se aplica tasa alguna al trámite de registro del certificado energético, como en Madrid, Andalucía, Aragón, Canarias, Navarra y País Vasco.

En el resto de las comunidades sí se aplican tasas al trámites del registro del certificado energético, que pueden variar.

Tasas de registro Comunidad Valenciana

La realización del trámite de inscripción del certificado de eficiencia energética en el Registro de certificados de eficiencia energética de edificios de Generalitat Valenciana precisa del abono de una tasa. El importe de la tasa está regulado en el artículo 21 de la [Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat](#).

A partir de 1 de enero de 2022, el importe de la tasa se actualiza, atendiendo a lo contemplado en el artículo 55 de la [Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022](#). Asimismo, el [Decreto Ley 19/2022, de 30 de diciembre](#), del Consell por el que se reduce temporalmente el importe de las tasas propias y precios públicos de la Generalitat, establece una bonificación del diez por ciento sobre las tasas devengadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de agosto de 2023.

Con todo ello hasta el 31 de agosto de 2023, la cuantía de la tasa de registro es:

- Para vivienda individual dentro de un bloque: **9,17 €**
- Para viviendas unifamiliares: **9,17 €**
- Para edificios de viviendas: **18,34 € + 2,75 €/vivienda** (con un máximo de 366, 84€)
- Para sector terciario: edificio/ partes de edificio/ locales **9,17 € + 0'09 €/m²** (con un máximo de 458,55 €). La superficie es la superficie de referencia utilizada en el cálculo de la calificación.

03

Ayudas y subvenciones para la rehabilitación de tu vivienda

Ayudas y subvenciones para la rehabilitación de tu vivienda

Deducciones IRPF

- ❖ Rehabilitación de viviendas, edificios y mejora de sistemas de calefacción y refrigeración.
- ❖ Plazo: del 6 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2023
- ❖ Estado español

Actuaciones subvencionables

- Cumplir los mínimos de reducción energética según tipología de las actuaciones.
- Las actuaciones deben ser en vivienda habitual o destinada a alquiler de vivienda habitual.
- Actuaciones en edificios residenciales.

Ayuda

- 20%: reducir 7% la demanda de calefacción y refrigeración.
- 40%: reducir 30% el consumo en la vivienda o alcanzar calificación A o B.
- 60%: reducir 30% el consumo en el edificio o alcanzar calificación A o B.

Enlace:

<https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/vivienda-y-agenda-urbana/avales-y-deducciones-fiscales-para-impulsar-la-rehabilitacion>

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/vivienda-otros-inmuebles/deducciones-obras-mejora-eficiencia-energetica-viviendas.html>

Ayudas y subvenciones para la rehabilitación de tu vivienda

Fondos Next Generation para rehabilitación energética

- ❖ Ayudas a la rehabilitación y mejora de eficiencia energética de edificios y viviendas.
- ❖ Plazo: hasta el 1 de diciembre de 2022. SE RENUEVA PARA 2023
- ❖ Generalitat Valenciana

Actuaciones subvencionables

- Reducción del 30 % de consumo de energía primaria no renovable.
- En viviendas, suficiente con reducir un 7 % la demanda de climatización o que los nuevos elementos cumplan el CTE.

Ayuda

- Edificios: entre 40% y 80% del coste y máximos de entre 6.300 € y 18.800 € por vivienda según ahorros conseguidos.
- Viviendas: 40% del coste y un máximo de 3.000 €.

Enlace:

<https://habitatge.gva.es/es/web/arquitectura/fons-europeus-per-a-la-rehabilitacio-d-habitatges-2022>

Ayudas y subvenciones para la rehabilitación de tu vivienda

Plan RENHATA

- ❖ mejora de las condiciones del interior de las viviendas, en el marco del Plan de Reforma Interior de Vivienda
- ❖ Plazo: del 1 de febrero de 2023 hasta el 2 de mayo de 2023. CONVOCATORIA SOLO EN 2023
- ❖ Generalitat Valenciana

Enlace para consultar todos los detalleres:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18507

Folleto informativo:

https://habitatge.gva.es/documents/20051105/369360745/2023_BOLETIN_Renhata_cas.pdf/b1642866-171e-09ba-2d4f-9e7bc266ce9c?t=1674812231512

Ayudas y subvenciones para la rehabilitación de tu vivienda

Plan RENHATA

Actuaciones subvencionables

1. Reforma de los cuartos húmedos (cocinas, baños, etc.), con el fin de adecuarlos a las condiciones actuales de habitabilidad, incluyendo, si es necesario, la adaptación de las instalaciones a la normativa vigente.
2. Reforma de la vivienda para adaptarla a su posible uso por personas con diversidad funcional y movilidad reducida incluyendo la ampliación de los espacios de circulación de la vivienda o el cambio de puertas o la instalación de señales acústicas o luminosas en su caso.
3. Instalación de sistemas integrados de domótica, que mejoren la accesibilidad y la autonomía en el uso de la vivienda, a personas con diversidad funcional y movilidad reducida.

Requisitos

1. El edificio en el momento de la solicitud debe tener una antigüedad superior a 20 años. No será necesario cumplir esta condición en el caso de actuaciones de adaptación de la vivienda para personas empadronadas con diversidad funcional con un grado de discapacidad igual o superior al 33% o para personas mayores de 70 años.
2. Que la vivienda se destine a residencia habitual y permanente de las personas propietarias, inquilinas o usufructuarias. Lo que se considerará acreditado al estar empadronadas con anterioridad a la solicitud de las ayudas.
3. Que las obras, que pueden estar concluidas en el momento de la solicitud, tengan fecha de inicio posterior al día 1 de enero de 2022 y fecha de finalización posterior al 6 de abril de 2022 sin rebasar el plazo máximo de 6 meses contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el DOGV de la resolución de concesión de las ayudas.

04

Datos de contacto

Comunicación

Oficina de la energía de Castelló de la Plana



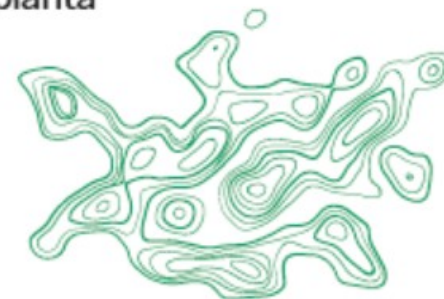
Horario de atención
presencial mediante
cita previa:

Martes y jueves
de 9.00 a 14.00 h.

También disponible
atención telemática
mediante cita previa.

Oficina de la Energía,
Ajuntament de Castelló

Avenida de Lidón, 16
1ª planta



oficinadelaenergia@castello.es

964 220 592

Cita previa en: www.castello.es

castelló *és verd*



oficina de *l'energia*



Ajuntament de
Castelló

castelló *és verd*•